

LA LEY AB540

INFORMACION GENERAL SOBRE LA EXCEPCION DE LA MATRICULA DE NO RESIDENTE DE CALIFORNIA

Todo alumno (excepto los extranjeros que no sean inmigrantes) que cumpla con los siguientes requisitos, no tendrá que pagar la matrícula de no residente en los Colegios Comunitarios de California, la Universidad de California, y la Universidad Estatal de California.

Requisitos:

- El alumno deberá haber asistido a la escuela secundaria (pública o privada) en California por tres años o más.
- El alumno deberá haberse graduado de la escuela secundaria en California o deberá haber obtenido el equivalente a la educación secundaria (por ejemplo, haber aprobado el GED o el exámen de graduación de la escuela secundaria de California).
- El alumno extranjero que no cuente con un estatus migratorio legal deberá presentar una constancia, en el Colegio Comunitario o en la Universidad, de que ha presentado su solicitud para legalizar su estatus migratorio o de que lo hará en cuanto califique.
- Los alumnos no inmigrantes (por ejemplo quienes tienen una visa F de estudiante o la visa B de visitante, etc.) no califican para esta exención.
- El alumno deberá presentar su solicitud de exención al Colegio Comunitario junto con una constancia firmada en la cual certifique que reúne todas las condiciones descritas arriba. Toda información presentada para este trámite se considerará estrictamente confidencial y sólo se dará a conocer cuando la ley así lo exija.
- Los alumnos que califiquen para esta exención y que deseen en un futuro trasladarse a otro Colegio Comunitario o Universidad pública deberán presentar nuevamente su solicitud (y los documentos que se le pidan) a la escuela a la que deseen matricularse.
- Los alumnos no residentes que cumplan con estos requisitos no tendrán que pagar la matrícula como no residentes, pero no aparecerán clasificados bajo la categoría de residentes de California, sino que seguirán siendo “no residentes”.
- **La ley AB540 no ofrece ayuda financiera para los estudiantes extranjeros indocumentados. Dichos alumnos no serán elegibles para recibir ayuda financiera estatal o federal.**

Los formularios para esta solicitud se pueden obtener en la oficina de Admisiones y Records del Colegio Cañada. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la oficina de Admisiones y Records al teléfono (650) 306-3226.